



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCION DE ALCALDÍA**  
**N° 1200-2019-A/MPP**

San Miguel de Piura, 06 de diciembre de 2019

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 485-2019-A/MPP, de fecha 31 de mayo de 2019, Memorando N° 516-2019-GDS/MPP, de fecha 02 de noviembre de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0485-2019-A/MPP, de fecha 31 de mayo de 2019, se autorizó el Viaje en Comisión de Servicios de la Lic. Adm. Pamela Benites Mendoza – Gerente de Planificación y Desarrollo y del Abg. Ricardo Javier Acuña Carrasco – Gerente de Desarrollo Social, a la ciudad de Lima, para que participen en el “I Encuentro Nacional de Gobiernos Regionales y Locales para la Asignación y ejecución Presupuestal del 1% a fin de proveer accesibilidad e implementar políticas públicas en cumplimiento de los derechos de la persona con discapacidad”, que se desarrollará el martes 04 de junio de 2019, en el Parque de la Amistad, ubicado en la Av. Caminos del Inca Cuadra 21 s/n del distrito de Santiago de Surco – Lima;

Que, mediante el Memorando N° 516-2019-GDS/MPP, de fecha 02 de noviembre de 2019, el Abg. Ricardo Javier Acuña Carrasco – Gerente de Desarrollo Social, comunica que el viaje se efectuó por vía aérea, por lo que solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, el despacho de Alcaldía a través del proveído de fecha 03 de diciembre de 2019, autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía que considere los pasajes vía aérea;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 485-2019-A/MPP de fecha 31 de mayo de 2019, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por un (01) día, a favor de cada funcionario, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Personal para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

